

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 14815** *Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica la información técnica y cartográfica actualizada de los humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar Lagunas de Ruidera y Lagunas de Puebla de Beleña (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).*

La sexta Reunión de la COP del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971), aprobó la Resolución VI.13 («Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional»), que señala la obligación de los Estados miembro de realizar actualizaciones periódicas de la información técnica contenida en las fichas informativas y de los mapas de los humedales incluidos en dicha Lista de Importancia Internacional.

Posteriormente la octava Reunión de la COP aprobó la Resolución VIII.13 («Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional-Sitios Ramsar»), que señala la obligación de presentar cartografías actualizadas en formatos digitales apropiados.

En aplicación de ambas disposiciones se ha abierto, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas interesadas (Comité de Humedales de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulada por Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto), un proceso de modernización de la información técnica y cartográfica de los humedales españoles incluidos en la mencionada Lista Ramsar, con particular interés en la aplicación de las mejores y más actuales técnicas cartográficas disponibles.

Las Lagunas de Puebla de Beleña fueron incluidas en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002; el anuncio de esta inclusión se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 14, de 16 de enero de 2003. Posteriormente las Lagunas de Ruidera fueron también incluidas en dicha Lista por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011; el anuncio de esta inclusión se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 266, de 4 de noviembre de 2011. Estas publicaciones, como es pertinente, anexas las correspondientes fichas sintéticas descriptivas de estos sitios, acompañadas de mapas con los límites delineados de los mismos. En ambos casos hay una evidente necesidad de actualización de la información técnica descriptiva de los espacios y sus valores (incluidas referencias a los Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar que se cumplen en cada sitio). En lo que respecta a la información cartográfica publicada, la misma no está adaptada a los estándares actuales, especialmente en lo relacionado con la proyección cartográfica (que desde el 1 de enero de 2015 debe estar referida al sistema ETRS89-Huso 30, en aplicación del Real Decreto Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), siendo los mapas publicados antiguos y de una calidad técnica y visual mejorables.

En cumplimiento de las Resoluciones del Convenio de Ramsar antes señaladas, la información cartográfica sobre estos sitios Ramsar ha sido actualizada de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, habiéndose obtenido una cartografía digital de los límites originales de los espacios en las condiciones técnicas requeridas por la Resolución VIII.13 y por la normativa española, que resulta en una resolución más exacta y una definición cartográfica más precisa de dichos límites, que al

ser representados sobre imágenes digitales del terreno han permitido generar unos ortofotomapas de calidad. También ha sido actualizada la información técnica descriptiva de estos sitios y de sus valores, adecuándose a los formatos y estándares actualmente requeridos por Ramsar.

Por todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para general conocimiento se dispone la publicación de la información técnica y cartográfica pertinente actualizada de los humedales Ramsar Lagunas de Puebla de Beleña y Lagunas de Ruidera, que se incluye como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de junio de 2023.–La Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, María Jesús Rodríguez de Sancho.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Fichas Sintéticas y límites (Ortofotomapas)

- Nombre del sitio Ramsar: Lagunas de Puebla de Beleña.
- Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
 - Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.
 - Provincia: Guadalajara.
 - Término Municipal: Puebla de Beleña.
- Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
 - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta. Estos límites coinciden con los de la actual Reserva Natural Lagunas de Puebla de Beleña.
 - Superficie (ha.): 202'915
 - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30
 - Coordenadas del punto central (centroide):
 - Geográficas (Latitud/Longitud): 40° 53' 10" N / 03° 15' 17" W
 - UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 478544,846 / Y: 4526133,614
- Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el centro de la Península Ibérica (Comunidad de Castilla-La Mancha). Constituido por dos lagunas, representa un ejemplo característico de humedal estacional y endorreico sobre rañas. De aguas dulces, relativamente extenso y poco profundo, acumula agua en función de las precipitaciones, por lo que presenta una acusada temporalidad, con ciclos de encharcamiento/desecación de carácter anual que pueden extenderse a varios años en periodos de sequía continuada (esta tendencia es cada vez más acusada por efecto del cambio climático). Relativamente aislado y alejado de otros humedales de entidad, está inmerso en un paisaje agrario (cereal de secano en extensivo) con poca densidad de población.

El espacio tiene interés faunístico y florístico, con presencia constatada de alrededor de 70 taxones, algunos de ellos endémicos (Criterio 3[▲]) y/o amenazados (Criterio 2[▲]). También está confirmada la presencia de hábitats de Interés Comunitario (Directiva Hábitat) prioritarios (Criterio 2[▲]) y en excelente estado de conservación (Criterio 3[▲]).

Las lagunas, sin orla de vegetación helofítica, presentan interesantes comunidades higrófilas de borde y algunas formaciones de ciperáceas en su interior.

En cuanto a los hábitats de humedal, hay presencia de hasta 4 tipos de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), 1 de ellos prioritario (*) y 2 en excelente estado de conservación (Evaluación Global A): Estanques temporales mediterráneos (3170)* y

Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*) (3110).

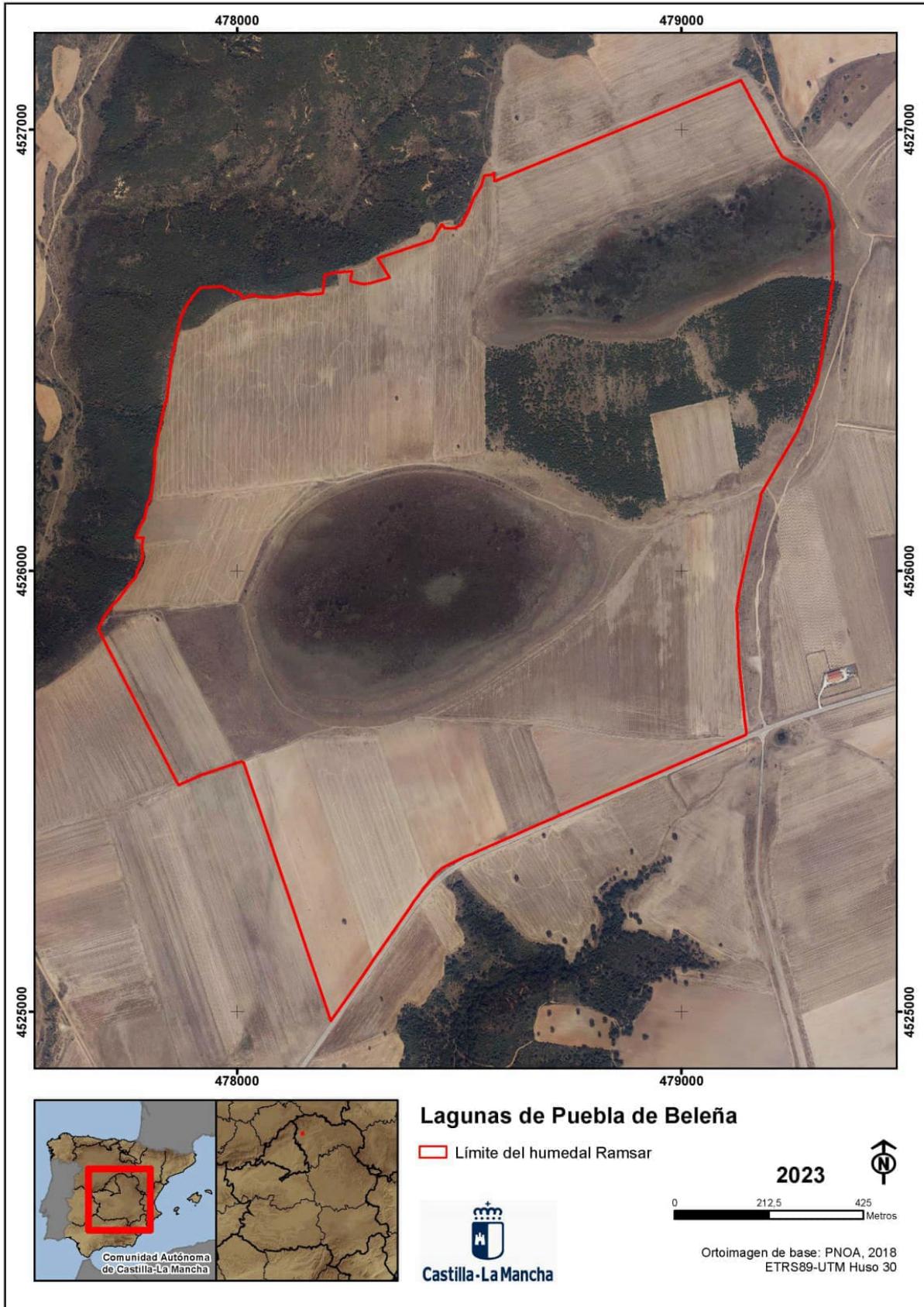
El espacio también es interesante por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de al menos 7 especies asociadas a humedal amenazadas y de 3 taxones asociados a humedal endémicos.

Este sitio Ramsar forma parte de la Red Natura 2000, está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

– Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar de 2 de febrero de 1971, relativo a humedales de importancia internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: Lago de Banyoles, Laguna de El Hito, Lagunas de Puebla de Beleña y Complejo Lagunar de La Albuera (BOE n.º 14, de 16 de enero de 2003).

(^Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar)





1. Nombre del sitio Ramsar: Lagunas de Ruidera
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
 - Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.
 - Provincia: Ciudad Real y Albacete.
 - Término Municipal: Ossa de Montiel, Alhambra, Argamasilla de Alba, Villahermosa y Ruidera.
3. Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
 - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
 - Superficie (ha.): 6.639'419
 - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30
 - Coordenadas del punto central (centroide):
 - Geográficas (Latitud/Longitud): 38° 56' 19" N / 02° 51' 27" W
 - UTM (Coordenada X/Coordenada Y): X: 512354,101 / Y: 4309958,785
4. Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el centro de la Península Ibérica (Comunidad de Castilla-La Mancha). Se trata de un sistema fluviolacustre de insólita belleza paisajística, conformado por una sucesión de lagunas interconectadas, de aguas dulces, azules y transparentes, que incluye un típico modelado kárstico y excepcionales formaciones de tobas que conforman represas naturales.

Su funcionamiento y estructura son el resultado de la acción conjunta durante milenios de distintos fenómenos modeladores de carácter singular: procesos de pérdida de material calizo (erosión kárstica), y un proceso muy poco común de acreción (formación de tobas: precipitación de carbonatos en condiciones físico-químicas especiales y participación de la actividad fotosintética). Y todo ello a gran escala: el conjunto tiene unos de 25 km de recorrido en los que, en un desnivel de 120 m, se sitúan 15 lagunas, constituyendo un tipo de ecosistema húmedo casi único (Criterio 1[▲]), con una complejidad sólo comparable en Europa a la de los lagos croatas de Plitvice.

El sitio tiene un elevado interés faunístico y florístico, con 361 taxones de presencia confirmada (63 de flora y 298 de fauna), así como una buena representación de endemismos (Criterio 3[▲]) y de especies amenazadas (Criterio 2[▲]). También está confirmada la presencia de hábitats de Interés Comunitario (Directiva Hábitat) prioritarios (Criterio 2[▲]).

Presenta interesantes comunidades florísticas asociadas a turberas alcalinas, con abundancia de carófitos tapizando los fondos lagunares y especies de flora amenazadas y endémicas.

Está confirmada la presencia de hasta 4 tipos de hábitats de humedal de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), todos prioritarios (*), entre los que destaca el 7220*, Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion).

El espacio también sobresale por su fauna, con presencia constatada de al menos 27 especies amenazadas y 15 endémicas, todas asociadas a humedal. Destacan las comunidades de invertebrados acuáticos (abundancia de coleópteros y quironómidos). Entre los vertebrados sobresale el grupo de los peces, tanto por el número de taxones autóctonos (10), como endémicos (9) y amenazados (9) presentes. También son interesantes las poblaciones de murciélagos, con especies amenazadas a nivel mundial.

Este sitio Ramsar forma parte de la Red Natura 2000 y de la Reserva de la Biosfera La Mancha Húmeda, está declarado Parque Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

– Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las Lagunas de Ruidera, así como la redefinición de límites del sitio Ramsar Lagunas de Villafáfila (BOE n.º 266, de 4 de noviembre de 2011).

(^Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar)

